ACTA DE COMPROMISO N° \_\_\_ DE 2025 EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE APOYO INSTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES COMO MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y aaa

Entre los suscritos natalia identificado con cédula de ciudadanía número 0000000000 expedida en Expedicion cédula y carné universitario número 22012343, estudiante de 8 semestre de Ingenieria de sistemas de la Universidad Industrial de Santander, XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Decano/director de Escuela), y \_\_\_\_Nombre del Tutor \_\_\_\_\_ (Tutor de la práctica- Representante de la empresa) hemos convenido la suscripción de la presente acta de compromiso previas las siguientes

1. **CONSIDERACIONES**
2. Que el día 16/06/2025 se celebró entre la Universidad Industrial de Santander y (nombre de la empresa) el Convenio de apoyo interinstitucional para el desarrollo de prácticas empresariales como modalidad de trabajo de grado, cuyo objeto es “Establecer las bases de cooperación entre aaa y LA UNIVERSIDAD para el desarrollo integrado de un programa de prácticas empresariales como modalidad de trabajo de grado, con el fin de proporcionar a LA UNIVERSIDAD espacios de práctica para la formación de sus estudiantes, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos”.
3. Que dicho convenio establece en su cláusula tercera numeral 3.1.4 como obligación de la Universidad la de “Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados por LA UNIVERSIDAD y aprobados por aaa, un acta en donde se determinen de manera específica las actividades a realizar durante el período de práctica, su duración y las obligaciones que contrae en virtud del mismo, documento que se anexa y hace parte integral del presente convenio”.
4. Que natalia ha sido seleccionado por la Universidad y aprobado por la aaa para realizar práctica empresarial como modalidad de trabajo de grado por un término de 1 meses, contados a partir del día 13/{{ fecha\_inicio\_mes}}/{{ fecha\_inicio\_año}}.
5. Que en virtud del mencionado convenio, las partes, por medio de la presente acta de compromiso adquieren las siguientes obligaciones:

II. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA aaa

* 1. Definir los objetivos que persigue la empresa con la práctica y los requisitos de la misma.
  2. Nombrar un profesional de LA EMPRESA que actúe como tutor del estudiante durante el desarrollo de la práctica empresarial convenida.
  3. Hacer una inducción y orientación; así como prestar el entrenamiento y supervisión requeridos para el desarrollo de las tareas que le sean asignadas al estudiante en práctica.
  4. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos de la práctica convenida.
  5. Brindar colaboración en la asesoría académica que requiera la práctica convenida.
  6. Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes en los términos solicitados por **LA UNIVERSIDAD.**
  7. Facilitar a **LA UNIVERSIDAD** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde estas se desarrollen.
  8. Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier novedad o eventualidad que se presente relacionada con el estudiante en el desarrollo de las actividades que le han sido asignadas.
  9. Determinar la posibilidad de ofrecer un apoyo económico al estudiante, y si es el caso, establecer su cuantía y forma de pago.
  10. Las demás que se deriven del desarrollo del convenio.

**III.** **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.**

* 1. Asignar como director a Nombre del Director del trabajo de grado en la modalidad de práctica empresarial, quien se encargará de supervisar el desarrollo de la práctica convenida, así como orientar y apoyar su desempeño procurando la efectividad en el desarrollo de las actividades que están bajo su responsabilidad.
  2. Exigir al estudiante en práctica que adquiera una póliza de seguro contra accidentes y que mantenga su afiliación al sistema general de la seguridad social en salud durante la práctica.
  3. En el evento en que el estudiante en práctica, pierda la calidad de estudiante, la Universidad informará la empresa este hecho, y procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercera numeral 3.1.5 del Convenio de apoyo interinstitucional para el desarrollo de prácticas empresariales como modalidad de trabajo de grado celebrado entre la UNIVERSIDAD y aaa.
  4. Las demás que se deriven del desarrollo del convenio.

**IV. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE**

* 1. Mantener matrícula vigente como estudiante de la Universidad, incluyendo la asignatura trabajo de grado II durante el tiempo de realización de la práctica.
  2. Realizar las actividades señaladas por LA UNIVERSIDAD y aaa objeto de la práctica.
  3. Cumplir los reglamentos internos de aaa.
  4. Cumplir los horarios establecidos por aaa para realizar la práctica.
  5. Estar afiliado, previamente al inicio de la práctica, al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud, afiliación que deberá mantener vigente durante todo el término de vinculación con aaa, obligación que declara conocer por requisito previo para realizar su matrícula académica.
  6. Adquirir la póliza de seguro contra accidentes la cual debe estar vigente por el tiempo que dure la práctica.
  7. Declara que conoce, entiende y acepta expresamente que dependerá académicamente de LA UNIVERSIDAD y mantendrá con aaa una relación meramente académica, durante el tiempo de ejecución de la práctica.
  8. Asumir directamente los costos de traslado necesarios para la realización de prácticas nacionales e internacionales, si es el caso.
  9. Responder en caso de cualquier reclamación, demanda o acción legal que por su acción u omisión se causen dentro de la ejecución de la práctica empresarial.
  10. Abstenerse de realizar actos que atenten contra el buen nombre y las instalaciones de aaa y de LA UNIVERSIDAD.
  11. Entregar los informes que solicite el Comité de Trabajos de Grado de **LA UNIVERSIDAD** o el Director de la práctica.
  12. Notificar oportunamente a la aaa y a LA UNIVERSIDAD cualquier novedad que afecte el desarrollo o la correcta ejecución de la práctica empresarial.
  13. Informar oportunamente a la aaa y a LA UNIVERSIDAD, sobre los resultados o desarrollos tecnológicos que puedan ser objeto de protección o manejo confidencial.
  14. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por LA EMPRESA y autoridades competentes, así como los demás compromisos que LA EMPRESA considere pertinente establecer para la prevención de enfermedades de salud pública y en materia del autocuidado que debe guardar como estudiante practicante.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que **LA UNIVERSIDAD** en materia disciplinariadetermine, de conformidad con la normatividad vigente, lo que eventualmente podrá generar la pérdida de la práctica empresarial

**V. OBLIGACIONES CONJUNTAS**

4.1 PROPIEDAD INTELECTUAL: En caso eventual que la práctica genere derechos de propiedad intelectual, las partes valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir. Los derechos morales sobre los productos e innovaciones obtenidas pertenecerán a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los resultados protegibles que puedan derivarse del desarrollo de la practica (patentes, publicaciones o aprovechamiento comercial de los resultados obtenidos), pertenecerán al PRACTICANTE, a la UNIVERSIDAD y aaa a prorrata a los aportes realizados por cada una en la financiación o en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de los derechos patrimoniales de terceros. No obstante, los derechos de propiedad intelectual están sujetos a la legislación nacional y supranacional vigente.

4.2 Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer durante el desarrollo de la práctica. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen aaa el PRACTICANTE o la UNIVERSIDAD con el fin de llevar a cabo la presente práctica empresarial. Dentro de no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad al inicio de la práctica. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de , en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración de la práctica y no vence por la terminación de la misma, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes.

Esta acta de compromiso se suscribe en desarrollo del Convenio de apoyo interinstitucional para el desarrollo de prácticas empresariales como modalidad de trabajo de grado celebrado entre la UNIVERSIDAD y aaa, por lo tanto, las partes firmantes se acogen a lo contenido en el mismo.

En constancia se firma en Bucaramanga a los 16 días del mes de June de 2025.

XXXXXXXXXXXXXX

**Practicante**

XXXXXXXXXXXXXX

**Universidad (Decano/Director de Escuela)**

XXXXXXXXXXXXXXXXX

**La Empresa**